



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 47 #48-51, 2º Piso, Bello-Antioquia

j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

02 de noviembre de 2023

Dentro del proceso ordinario laboral de PRIMERA INSTANCIA promovido por el señor **JULIO CESAR BEDOYA RODRÍGUEZ** en contra de la **AFP COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**; encuentra el Despacho que, mediante memorial que antecede, la señora apoderada de la entidad demandada manifiesta que, por terminación unilateral del contrato de prestación de servicios por parte de COLFONDOS S.A., el poder a ella conferido fue revocado por dicha entidad, conforme a la comunicación del 22 de septiembre de 2023 que adjunta, aclarando que no otorga paz y salvo a la entidad por encontrarse pendiente de pago de las obligaciones derivadas del vínculo contractual.

En glosa de lo anterior, se **ADMITE** dicha revocatoria de poder por parte de la entidad demandada COLFONDOS S.A. a la abogada Liliana Betancur Uribe, portadora de la tarjeta profesional N°132.104 del C.S. de la J.

De otro lado, a través de memorial del 01 de noviembre de 2023, se allega poder y sustitución por parte de la abogada Paola Carolina García Pinto, para representar los intereses de COLFONDOS S.A.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo indicado en el artículo 75 del C.G. del P., se **RECONOCE** personería para actuar en representación de la **AFP COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** a la sociedad **GÓMEZ MEZA & ASOCIADOS S.A.S.**, identificada con el NIT N°900.981.426-7, de conformidad con las facultades enunciadas en el poder que le fue otorgado mediante la Escritura Pública N°5034 del 28 de septiembre de 2023, de la Notaría Dieciséis del Círculo de Bogotá, así como las demás atribuciones expresadas en el artículo 77 del C.G. del P., quien para el presente asunto actúa a través del abogado **JUAN FELIPE CRISTÓBAL GÓMEZ ANGARITA**, identificado con CC. N°1.018.423.197, portador de la Tarjeta Profesional N°223.559 del C.S. de la J., en calidad de apoderado principal, quien a su vez sustituyó el poder que inicialmente le fuera conferido a la Dra. **PAOLA CAROLINA GARCÍA PINTO**, identificada con CC. N°1.022.399.820, portadora

de la Tarjeta Profesional N°328.105 del C.S. de la J., de conformidad con el escrito de sustitución de poder incorporado como anexo del memorial enviado.

Notifíquese,



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

El auto anterior fue notificado por **ESTADOS No.182** Fijados hoy en la Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m. Bello, **03 de noviembre de 2023.**



Secretaria